

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA DE DERECHO



TESIS

LA COLISIÓN ENTRE EL CRÉDITO LABORAL SUPERPRIVILEGIADO Y
EL CRÉDITO GARANTIZADO CON HIPOTECA EN EL PROCEDIMIENTO
CONCURSAL ORDINARIO.

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

ABOGADO

AUTOR:

BERENISSE LIZBETH ZAPATA VILCHEZ

ASESORES:

JOSÉ ANTONIO LA TORRE UBILLUS

ZHENIA DJANIRA APARICIO ALDANA

PIURA - PERÚ

2011

DEDICATORIA

A mis padres por su eterno cariño y apoyo.

AGRADECIMIENTO

Al Dr. La Torre Ubillus por su enseñanza en materia concursal, y a la Dra. Zhenia Aparicio por su orientación en el planteamiento y desarrollo de la presente tesis.

ÍNDICE

	Páginas
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
ÍNDICE	
INTRODUCCIÓN	
RESUMEN	
ABREVIATURAS	
CAPÍTULO I	
ASPECTO METODOLÓGICO	
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
II. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	2
III. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	
a) Justificación personal	2
b) Justificación doctrinal	3
c) Justificación normativa	4
d) Justificación jurisprudencial	5
IV. OBJETIVOS	
4.1 Objetivo General	7
4.2 Objetivos Específicos	8
V. FORMULACIÓN DE LAS HIPÓTESIS	
Hipótesis general	8
VI. VARIABLES	
3.1 Variable Independiente	8
3.2 Variable Dependiente	8
VII. MARCO METODOLÓGICO	
a) Tipo de Investigación	9

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

I. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Antecedentes Teóricos	
1.1.1 Antecedentes Generales	11
1.1.2 Antecedentes Específicos	13
1.2 Antecedentes Normativos	14

II. BASE TEORICA

2.1 Procedimiento Concursal	
2.1.1 Antecedentes Legislativos	15
2.1.2 Concepto	17
2.1.3 Tipos de procedimiento	
2.1.3.1 Procedimiento Concursal Preventivo	18
2.1.3.2 Procedimiento Concursal Ordinario	21
a) La Reestructuración	22
b) La Disolución y Liquidación	24
2.1.4 Principios reguladores	
a) Universalidad	26
b) Colectividad	28
c) Proporcionalidad	28
d) Decisión sobre el destino del deudor	29
e) Impulso de parte	29
f) Conducta Procesal	30
2.1.5 Objetivo de la Ley	31
2.1.6 Finalidad	32
2.1.7 Beneficios y desventajas	
a) Beneficios	32
b) Desventajas	33
2.2 Orden de Preferencia	33
2.3 Naturaleza de los créditos laborales y su tratamiento legislativo nacional y comparado	
2.3.1 Antecedentes Legislativos	34
2.3.2 Noción de crédito laboral y su naturaleza jurídica	36
2.3.3 Trámite Legislativo	38
2.3.4 Derecho Comparado	40

2.3.5	Sistemas de protección del crédito laboral	44
2.3.5.1	Privilegio	45
2.3.5.2	Instituciones de garantía	48
2.3.6	El Fondo de Garantía Salarial	49
2.4	Naturaleza de los créditos garantizados con hipoteca y su tratamiento legislativo nacional y comparado.	
2.4.1	Los créditos garantizados	52
2.4.2	Alcances fácticos y su regulación	53
2.4.3	Garantía real: la hipoteca	54
2.5	Legislación y doctrina comparada referente a conflicto entre un crédito laboral y un crédito garantizado.	57
2.6	Precedentes jurisprudenciales de observancia obligatoria en materia concursal	
2.6.1	Reconocimiento de Créditos Laborales	60
2.6.2	Créditos Laborales	61
2.6.3	Tercer Orden de Preferencia	61
2.6.4	Orden de Preferencia	62

CAPÍTULO III

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

I.	DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS	
1.1	Fundamentación de objetivos	63
1.2	Fundamentación de la hipótesis	64
1.3		
II.	DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	
1.1	Respuesta a la formulación del problema	64
1.2	Aplicación doctrinal y jurisprudencial	66

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

PROPUESTA

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES BIBIOGRÁFICAS

ANEXOS

INTRODUCCIÓN

Los créditos laborales poseen un privilegio consagrado a nivel constitucional y una prioridad desarrollada a nivel legal, que colisiona con el crédito hipotecario garantizado en un procedimiento concursal de disolución y liquidación, causando con ello un perjuicio a esta clase de créditos y a su efectividad en la recuperación de sus acreencias cuando el deudor empleador resulta siendo insolvente.

Es por ello, que la presente investigación sirve para poder determinar que no existe ningún “dogma” en relación conflicto entre el crédito laboral y el crédito garantizado, porque es posible encontrar una perspectiva que permita contribuir a lograr un equilibrio de intereses dentro de un procedimiento concursal, donde se hallan contrapuestos tales créditos cuando se presenta la excepción al principio de igualdad de trato entre los acreedores.

Dentro de la investigación, la metodología empleada tiene como objeto la trascendencia en la economía del tema propuesto, pues nos lleva a encontramos en primer lugar, con la posición radical del análisis económico del Derecho, -que resulta tan criticado por su falta de adecuación a la realidad peruana-, sin embargo, se hace necesario el apoyo de métodos para poder desarrollar lo que se ha tornado como materia de investigación, en ese sentido los métodos más resaltantes son, el método exegético, con un toque de funcional, desde una mirada panorámica de la realidad social.

No obstante, las limitaciones que se han presentado en la presente investigación, son muestra que el tema a tratar es relevante, pues abarca la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 856, la Ley General del Sistema Concursal Peruano, la Ley N° 28709, Ley que modifica diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Concursal y su reglamento el Decreto Legislativo N° 1050. Asimismo, las tesis consideradas como antecedentes específicos del trabajo resultaron siendo de imposible reproducción, a esto se le suma, que el tiempo y dinero necesarios para poder leerlas resultaba siendo elevado, sin embargo, hacia falta encaminar las propuestas ahí documentadas a lo que uno busca.

En lo que respecta a la estructura del trabajo, el primer capítulo se inicia con el aspecto metodológico que abarca el planteamiento, formulación, justificación e importancia del problema, además, de la delimitación de la hipótesis general y las variables.

Asimismo, en el segundo capítulo se desarrollan las bases teóricas de la investigación a seguir en ese sentido resultan siendo relevantes los antecedentes de la investigación, tanto los teóricos como los normativos, y desde luego, se tiene que hacer presente el procedimiento concursal, desarrollando aspectos básicos de sus tipos de procedimiento, en primer lugar el preventivo, y en segundo lugar el ordinario (que abarca la reestructuración y la disolución y liquidación). Conjuntamente, con el orden de preferencia, se procede a analizar la naturaleza de los créditos laborales, su tratamiento legislativo tanto nacional como comparado y, la naturaleza de los créditos garantizados con hipoteca. De igual forma, se presenta la legislación y doctrina comparada referente al conflicto entre un crédito laboral y un crédito garantizado.

Para finalizar, en el tercer capítulo se abordan los resultados de la investigación, los mismos que se confrontan con los objetivos, la hipótesis, la formulación del problema y con las posturas doctrinales actuales, de modo que se busca uniformizar criterios, dentro de tal capítulo se presenta tanto la descripción de los resultados, como la fundamentación de los objetivos y de la hipótesis, para concluir el trabajo con la respuesta a la formulación del problema. Del mismo modo, se brindan las respectivas recomendaciones y la propuesta surgidas del desarrollo y análisis de los resultados de la investigación.

Es así que, resulta de la investigación que, de manera urgente se limite en buena medida la protección del crédito laboral reduciéndolo a su verdadero nivel, pues en el fondo, en ello descansa el fundamento de la protección laboral, además, de la relación en sí misma que es de orden laboral. Para ello, la posibilidad de la compra del crédito laboral, es la idea más seductora por el momento, pero siempre y cuando se tenga en claro que al que se le ceden los créditos laborales, no le es susceptible que se le aplique la protección que otorga el principio de irrenunciabilidad de derechos laborales pues, en dicho acuerdo la voluntad del empleador o ex empleador no resulta relevante por que no se actúa en el marco de una relación laboral y porque la irrenunciabilidad no otorga a tales derechos el carácter de indisponibles, a menos no de manera absoluta. También, el fondo salarial resulta siendo una propuesta interesante, sin embargo debe de ir acompañada de limitaciones a la protección de los créditos laborales, porque, en caso contrario generaría mayores sobrecostos a los empresarios que no deberían verse perjudicados por razones que presenta el sistema concursal, además de evaluarse su viabilidad en el ámbito empresarial peruano, pues, el crédito que ostenta el primer orden de preferencia en el pago, -el que tiene una posición privilegiada frente a los otros acreedores del deudor concursado-, no sólo debe de tener origen laboral, sino encontrarse dentro de las normas específicas del Decreto Legislativo N° 856, de la Ley General del Sistema Concursal, y por supuesto al amparo de nuestra Constitución.

Por tanto, presento ésta tesis para su aprobación y poder así obtener el título de abogado.

RESUMEN

El privilegio constitucional y la preferencia o prioridad legal, que poseen los créditos laborales colisiona con el crédito hipotecario garantizado dentro de un procedimiento concursal de disolución y liquidación. Por ello, es importante que en el caso se presente una colisión entre el crédito laboral superprivilegiado y el crédito garantizado con hipoteca dentro de un procedimiento concursal, sea considerada una cuestión de máxima relevancia ya que nos encontramos en un dilema, que se halla y se reduce en saber a quién se le otorga la razón, por un lado, al trabajador que posee derechos, y su remuneración es la base del sustento de él y su familia además de la protección que posee con su orden de preferencia principal o prioritario en la legislación; y del otro lado, al inversionista que pide para él mayor seguridad jurídica a fin de no ver perjudicadas sus colocaciones. La cuestión es compleja y para ello, se requiere también soluciones más elaboradas que colmen la problemática aunque, para algunos entendidos afirman que ya está satisfecha. A pesar de ello, la observación del porqué no resulta viable la propuesta que nos da el análisis económico del Derecho, -que no es más que un ajuste a la eficiencia que se les debe a las garantías reales-, resulta porque no nos debe de encaminar a la desvirtuada idea de relegar el crédito laboral a un posterior escalón, ya que se configuraría un total desorden el cual tanto legislativa como doctrinalmente no es posible; por otro lado, lo tratado de sintetizar por la propia propuesta, que tiene como norte el principio de la menor afectación de las partes, es decir, procurar dar una solución que ennoblezca la eficacia de las garantías reales, devolviéndoles su razón de ser, pero sin dejar en el desamparo al trabajador que tampoco puede verse perjudicado pues sus ingresos son parte de su subsistencia y de su dignidad misma. En este contexto, la norma lo que ha querido es que no se afecte el derecho de otros acreedores con la aplicación de la preferencia del crédito laboral, y que si hay que afectarlos sólo sea en caso de estricta necesidad, es así que resulta urgente determinar un mecanismo adecuado que proteja a los créditos garantizados sin menoscabar el fundamento del crédito laboral, y ello se presenta con la cesión de derechos laborales a favor de un tercero, no en el ámbito de la relación laboral, sino más bien equivalente a una operación comercial. (Crédito Laboral Privilegiado-Crédito Garantizado con Hipoteca- Procedimiento Concursal de Disolución y Liquidación).